



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 25/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, D. Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera.

Todos los asistentes citados han sido nombrados por Decreto de Alcaldía 680/2019, de 15 de junio (publicado en el BOP de 27 de junio de 2019), de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, correspondientes al Mandato de la Corporación 2019-2023 surgida de las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019.

Por tanto el objeto de la reunión es celebrar la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria y de conformidad con el citado Decreto 680/2019.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Comunicaciones oficiales.

**Alcaldía.**

2. Designación de representantes del Ayuntamiento en diversas Entidades.
3. Delegación de competencias en materia de Licencias.
4. Delegación de competencias en materia de Contratación.
5. Creación de plazas de personal eventual.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

6. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 142/2019 del Juzgado de Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla. Expediente. 30/19/AJ.
7. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 160/2019 del Juzgado de Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla. Expediente. 31/19/AJ.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Vicesecretaría.**

8. Comunicación Decretos y Resoluciones adoptadas por el Servicio de Contratación Administrativa.

### **Delegación de Relaciones Humanas.**

9. Anticipos reintegrables.
10. Abono ayuda por jubilación a Funcionario Municipal.
11. Reincorporación Funcionario Bombero-conductor.
12. Comisión de servicios de Funcionario Policía Local de Montellano (Sevilla).
13. Aprobación, si procede, solicitudes licencias sin sueldo empleados/as municipales.
14. Asistencia al curso “La Intervención con Familias en Conflicto, IV Encuentro de Equipos de Tratamiento Familiar”.

### **Delegación de Coordinación, Proyectos y Obras.**

15. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
16. Rectificación error material en la adjudicación de contrato menor núm. 1636/2019/CM.
17. Prórroga Licitación “Alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras”. Expte. 20/2018/CON.
18. Aprobación Proyecto de ordenación y repavimentación en la Plaza de la Iglesia. Poblado de Adriano. PY/009/2019.
19. Aprobación certificación núm. 2 obras de repavimentación de aparcamientos Avda. de España. Expte. 82/2018/CON.
20. Aprobación certificación núm. 3 obras de mejora urbana en Barriada Santa Teresa III Fase. Plan Municipal del Plan Supera VI. Expte. 70/2018/CON.
21. Aprobación certificación núm. 5 obras de ejecución de Parque de Bomberos Expte.67/2018/CON.

### **Delegación Ordenación del Territorio.**

22. Corrección de error en el contrato menor Expte. 1389/2019/CM aprobado por Decreto CMEN/2019/65.
23. Aprobación escrituras de constitución de la Junta de Compensación de la Actuación de Planeamiento AP-101 “Antiguo Hipervalme” (00149/2016-JC).

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

24. Resolución de incidencia en fase de ejecución del contrato “Gestión y organización de espectáculos y actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2019”. Expte. 12/2019/CON.
25. Obra premiada en la XXIV Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre “Ciudad de Dos Hermanas” 2019.

### **Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.**

26. Prórroga licitación “Suministro, instalación y reparación de neumáticos de la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 39/2017/CON.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27. Prórroga licitación “Suministro de productos varios para distintos servicios del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 37/2017/CON.
28. Convenio de colaboración de UNESPA, ejercicio 2019.
29. Propuesta de adjudicación licitación “Adquisición de 200 contenedores de carga lateral de RSU de 2.400 l”. Expte. 28/2019/CON.
30. Reordenación del tráfico y estacionamiento en varias calles de la Bda. Consolación.
31. Reordenación del tráfico y estacionamiento en calles Ave María, Benavente y Miguel Unamuno.

### **Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

32. Relación de facturas.
33. Rectificación contrato menor 1548/2019/CM.
34. Padrón Fiscal correspondiente a la “Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase”.
35. Actualización de tarifas del servicio de pago telemático de RED.ES para ejercicio 2019.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

36. Liquidación programa EMPRENDEXPRESS.
37. Comunicación asistencia trabajadoras a reunión técnica informativa sobre la próxima convocatoria de las ayudas para rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **Delegación de Deportes.**

38. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
39. Rectificación Acuerdo JGL 20/05/2019 sobre normativa XXXI Torneo Internacional de Ajedrez “Abierto Ciudad de Dos Hermanas”.
40. Aprobación certificación segundas obras de sustitución de campo de juego tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Consolación. Expte. 74/2018/CON.
41. Aprobación certificación segunda obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Doctor Fleming. Expte. 75/2018/CON.
42. Asistencias a actividades de deporte en la naturaleza.
43. Premios XIX torneo de Pádel “Ciudad de Dos Hermanas”.
44. Devolución de fianza cesión uso especial de espacio para la explotación del ambigú de la piscina municipal de “Fuente del Rey”.

### **Delegación de Juventud.**

45. Subvención nominativa a Asociaciones relacionadas con la salud.
46. Subvención nominativa a Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos y galería comercial de Montequinto.
47. Modificación pliego de condiciones económico administrativas para el otorgamiento, mediante licitación, de licencia de uso privativo bajo régimen de concesión administrativa de puestos en el Mercado de Abastos de Dos Hermanas. PAT/15/2019.
48. Asuntos de urgencia.
49. Ruegos y preguntas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**1.- COMUNICACIONES OFICIALES.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

**“DECRETO DE ALCALDÍA 680/2019, DE 15 DE JUNIO DE 2019, DE DESIGNACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con lo previsto los artículos, 124.5 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y título III del Reglamento Orgánico Municipal de 28 de abril de 2017, (B.O.P. núm. 114 de 20 de mayo de 2017), procede el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, tenientes de Alcalde, así como la realización de delegaciones y otros aspectos organizativos correspondientes al mandato de la actual Corporación surgida de las Elecciones locales de 26 de mayo de 2019, para lo cual HE RESUELTO:

### **PRIMERO.-**

Constituir la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que, bajo mi Presidencia, quedará integrada por los siguientes capitulares

DOÑA BASILIA SANZ MURILLO  
DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA  
DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA  
DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA  
DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ  
DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO  
DOÑA CARMEN GIL ORTEGA  
DOÑA FÁTIMA MURILLO VERA

Las funciones de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se ajustarán a lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en lo que resulte de aplicación dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas, el Art. 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Respecto a la gestión económico-presupuestaria, se le delegan las siguientes competencias:

- Aprobación de relaciones de facturas y de certificaciones de obra.
- Aprobación de gastos propuestos por las distintas delegaciones. (FASES ADO)
- Concesión de subvenciones, con exclusión de las ayudas económicas familiares de servicios sociales.
- Solicitar y aceptar subvenciones y patrocinios
- Aprobación de padrones fiscales y de expedientes de devoluciones de ingresos indebidos.
- Aprobación de devoluciones de fianzas, efectos y valores.
- Aquellas otras competencias en materia económico-presupuestaria que no se encuentren delegadas en el concejal-delegado de Hacienda.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el art. 126.4 de la citada ley 7/85 se procede a nombrar Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local a Don Juan Agustín Morón Marchena, que tendrá la función de redactar las actas de las sesiones de la misma y expedir certificaciones sobre sus acuerdos. Asimismo se designa suplente del mismo a Don Antonio Morán Sánchez.

Las funciones de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local serán asumidas por el Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento, Don Óscar Grau Lobato, que contará con la colaboración del titular del puesto de Vicesecretario/a y el Técnico de Administración General Don Ignacio Gil Moreno.

Para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 46 del Texto Refundido de Régimen Local, Art. 112-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento Orgánico Municipal, las sesiones ordinarias de la **Junta de Gobierno Local se celebrarán los Viernes de cada semana a las 11 horas**; cuando el día señalado coincidiera con alguna festividad, no se convocará sesión ordinaria. La sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local tendrá lugar el próximo **viernes día 21 de junio de 2019**.

### **SEGUNDO.-**

Nombrar Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes Capitulares, en el orden de su nombramiento que se indica:

DOÑA BASILIA SANZ MURILLO.  
DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA  
DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA  
DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA  
DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ  
DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO  
DOÑA CARMEN GIL ORTEGA.  
DOÑA FÁTIMA MURILLO VERA

El orden de designación que antecede determina las facultades de los Tenientes de Alcalde nombrados, en base a lo preceptuado en los Artículos 125 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 25-1 del Reglamento Orgánico Municipal, sin perjuicio de la expresa delegación que esta Alcaldía otorgue al Teniente de Alcalde que en cada caso disponga en los casos que establece el Art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**TERCERO.-** Nombrar **Delegados y Delegadas de esta Alcaldía**, con la relación de los servicios que se indican a los siguientes ediles:

### **Delegación de Relaciones Humanas: DOÑA BASILIA SANZ MURILLO.**

- Gobierno y Régimen Interior
- Recursos Humanos y Personal
- Prevención de Riesgos Laborales



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Servicio Medicina de Empresa
- Formación Continua Laboral
- Programas de Empleo con presupuesto municipal
- Representación Institucional
- Protocolo
- Honores y Distinciones
- Asesoría Jurídica
- Vestuario

### **Delegación de Coordinación, Proyectos y Obras: DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA.**

- Coordinación
- Proyectos
- Infraestructura Urbana
- Servicio de mantenimiento de obras municipales
- Servicio de electricidad y alumbrado público
- EMASESA. Relación servicios técnicos y obras
- Cementerio Municipal – Tanatorio
- Contratación del Sector Público

### **Delegación de Ordenación del Territorio: DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA.**

- Gestión Urbanística.
- Industria y Actividades.
- Licencias
- Expropiaciones.
- La imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a urbanismo y bienes municipales que estén atribuidas a la Alcaldía, en particular las relativas a las siguientes normas que se indican:
  - Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
  - Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010 de 16 de marzo
  - Ley 7/1999 de bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre.
  - Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que apruebe el Reglamento de bienes de las Entidades locales.
- Ordenación urbanística.
- Ordenación Urbana y Rural
- Patrimonio Municipal. Derechos y Propiedades Inventariables
- Planeamiento.
- Política de Suelo
- Solares
- Seguros

### **Portavoz del Gobierno Municipal: DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA.**

- Portavoz del Grupo PSOE
- Concejal-Secretario de Junta de Gobierno Local
- Comunicaciones y Relaciones con los Medios de Comunicación
- Relaciones Públicas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Actividades Públicas Corporativas
- Cooperación Internacional y Solidaridad
- Información y Difusión Municipal
- Publicidad y propaganda
- Archivo General

### **Delegación de Cultura y Fiestas: DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.**

- Cultura: actividades y equipamientos
- Folklore
- Conciertos
- Auditorio “Los del Río”
- Banda de Música
- Bibliotecas
- Casa de la Cultura
- Casa del Arte
- Centro Cultural La Almona
- Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”
- Centro Cultural Montequinto
- Fiestas Mayores
- Relación con Hermandades
- Publicaciones, Revista cultural

### **Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana: DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ.**

- Policía Municipal.
- Servicio Extinción de Incendios.
- Grúa Municipal.
- Depósito de vehículos.
- Servicio de Información y Notificación (SIN)
- Protección Civil.
- Cruz Roja.
- Plan de Emergencia Municipal.
- Taxis.
- Ordenación del Tráfico.
- Competencias sancionadoras relativas al cumplimiento de la ordenanza municipal de convivencia y buen gobierno y en materia de tráfico de acuerdo con el RDL 6/2015 de 2 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Transporte Urbano e Interurbano.
- Vigilancia privada de Edificios e Instalaciones Municipales.
- Mobiliario urbano, rotulación y señalización viaria y semafórica.
- Autorizaciones para ocupación de las vías públicas.
- Recogida Residuos Sólidos Urbanos.
- Recogida Selectiva.
- Puntos Limpios.
- Limpieza pública y viaria.
- Taller municipal.
- Parque Móvil Municipal.
- Secretario suplente de la Junta de Gobierno Local.
- Combustible vehículos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Delegación de Medio Ambiente: DOÑA ROSA MARÍA ROLDÁN VALCARCEL.**

- Medio Ambiente
- Parques y Jardines
- Agenda XXI – Educación medioambiental
- Diseño y equipamiento urbano
- Juegos infantiles, sanecanes y circuitos biosaludables
- Limpieza de edificios públicos
- Elementos y soportes de publicidad estática
- Consorcio Parque Periurbano La Corchuela

**Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana: DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO.**

Servicios Económicos Municipales y Hacienda:

- Intervención.
- Contabilidad.
- Tribunal Económico-Administrativo
- Recaudación.
- Tesorería.
- Oficina Presupuestaria
- Administración de Rentas
- OPAEF. Relación servicios recaudatorios
- Participación Ciudadana
- Asociaciones y actividades vecinales
- Registro Municipal de Entidades (RME)
- Carnaval
- Informática
- Estadística y gestión del Padrón de habitantes.
- Telefonía
- Coordinación de Asuntos de Fuente del Rey y Adriano

**Delegación de Bienestar Social: DOÑA M<sup>a</sup> LOURDES E. LÓPEZ SÁNCHEZ.**

- Servicio de información valoración orientación y asesoramiento. (SIVO)
- Intervención con la Familia
- Programa de Tratamiento Familiar (familia y menores)
- Promoción social y lucha contra la exclusión
- Programas sociales de empleo con financiación municipal o de otras administraciones
- Tramitación de la Renta Mínima de Inserción Social Andaluza (REMISA)
- Atención y Programas para las Personas con Diversidad Funcional
- Programas con menores en zonas de atención preferente
- Programa SYGA
- Atención a las Adicciones (ANTARIS)
- Ayuda a domicilio
- Colaboración con entidades de carácter social
- Albergue Municipal



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Delegación de Deportes: DON FRANCISCO TOSCANO RODERO.**

- Promoción de la actividad física y el deporte
- Gestión de equipamientos deportivos de uso público
- Planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- Construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- Organización y autorización de actividades y competiciones deportivas
- Planificación deportiva local.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación: DOÑA MARÍA CARMEN GIL ORTEGA.**

- Diseño y desarrollo de programas de formación y empleo para mejorar la ocupabilidad (Erasmus, Emple@...)
- Orientación Laboral
- Sensibilización y promoción del emprendimiento
- Gestión de espacios productivos.
- Información y asesoramiento a empresas y emprendedores/as.
- Dinamización y mejora competitividad pymes a través de la innovación
- Iniciativas y Programas Europeos en materia de empleo, formación, innovación.
- Red Innpulso
- Ferias y eventos Comerciales
- Apoyo al comercio local
- Televisión Digital Terrestre
- Dinamización turística
- Parque Público Municipal de Vivienda
- Gestión del Registro Municipal de Vivienda Protegida
- Información y Asesoramiento sobre aspectos de VPO
- Calificaciones de Viviendas de Protección Oficial
- Tramitación e Información de subvenciones de otras administraciones (alquiler, rehabilitación, edificatoria, etc.)
- Gestión de trámites para la obtención de titularidad de la vivienda
- Oficina de Defensa de la Vivienda

### **Delegación de Juventud, Salud y Consumo: DON JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA.**

- Actividades dirigidas a la Juventud
- Actividades de ocio y tiempo libre (campamentos, viajes)
- Programación cultural para jóvenes
- Coordinación del Programa de prevención de adicciones Dos Hermanas Divertida
- Programas de fomento de hábitos saludables en centros educativos
- Asociacionismo y dinamización juvenil
- Organización de concursos y certámenes dirigidos a la juventud
- Sanidad-Salud
- Animales (recogida vía pública, Registro de Animales Peligrosos)
- Control de Vectores (desinsectación...)
- Competencia para la imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a tenencia de animales, sanidad y consumo que estén atribuidas a la Alcaldía, en particular las relativas a las siguientes normas que se indican:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
- Decreto 10/2003, de 28 de enero, Reglamento Admisión Espectáculos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- Decreto 285/2007 de 4 de diciembre por el que se regula competencias sancionadoras en materia de consumo, venta, suministro y publicidad de los productos del tabaco.
- Consumo.
- OMIC - Información al Consumidor
- Mercados
- Mercadillos y Venta Ambulante
- Quioscos

### **Delegación de la Alcaldía en el Distrito de Quinto: DOÑA FÁTIMA MURILLO VERA**

Coordinación de Asuntos del Distrito de Quinto

### **Delegación de Igualdad y Educación: DON RAFAEL REY SIERRA.**

- Igualdad y Promoción de la Mujer.
- CMIM: Centro Municipal de Información a la Mujer
- Asesoramiento en planificación familiar y orientación sexual
- Casa de la Mujer
- Relaciones con las Asociaciones de Mujeres e Igualdad
- Educación (centros escolares, actividades, programas y servicios municipales educativos)
- Universidad Popular
- Aula Abierta de Mayores (Universidad Pablo de Olavide)
- Centro de Formación Pablo Guzmán Pueyo (Montequinto)
- Relaciones con las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as
- Consejo Escolar Municipal
- Comisión Municipal de Absentismo

### **CUARTO.**

Las Delegaciones se confieren, en los términos del Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las más amplias atribuciones a tenor de lo que establecen los Arts. 43-3 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 22-4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico Municipal, y sus titulares podrán dirigir y gestionar los servicios correspondientes y resolver, en lo que no requiera aprobación de otro órgano, mediante actos administrativos que afectan a terceros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Delegación especial en el Distrito de Quinto incluye todas las facultades delegables de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el ámbito territorial del Distrito de Quinto, que comprende todas las urbanizaciones existentes en la zona.

Respecto a la autorización de matrimonios civiles por la autoridad municipal, se encuentra regulada la materia en la Ley 35/1994 de 23 de diciembre que modificó el Código Civil así como las instrucciones de 26 de enero de 1995 y 10 de enero de 2013.

En base a ello esta Alcaldía resuelve otorgar la delegación especial de las funciones que a la Alcaldía corresponden para la autorización de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, o espacios habilitados en el término municipal, a los concejales del equipo de gobierno antes relacionados. Ello sin perjuicio de que los demás concejales de la Corporación puedan actuar en casos concretos como delegados especiales del Alcalde en la autorización de matrimonios civiles, cuando así lo soliciten los contrayentes y lo apruebe la Alcaldía.

La Alcaldía se reserva la facultad de autorizar personalmente los matrimonios que estime oportunos.

### **QUINTO.**

De conformidad con el acuerdo plenario de 19 de junio de 2015 relativo a la creación de los puestos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva plena, vigente en la actualidad, tendrán tal carácter, entre otros, los reservados a la Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y concejales que desempeñen delegaciones de gobierno.

Los concejales que acepten las delegaciones y nombramientos conferidos, así como el régimen retributivo citado serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en los artículos 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y art. 8.3 del Reglamento Orgánico Municipal.

Quienes posean la condición de funcionarios del Ayuntamiento pasarán a la situación de servicios especiales de acuerdo con el artículo 178.2.b) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y el 74 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. En el caso de poseer la condición de laboral, pasará a la situación de excedencia forzosa, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por tal motivo se declara la situación de servicios especiales de DOÑA BASILIA SANZ MURILLO, DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA y DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ y de excedencia forzosa de DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA.

Todo ello sin perjuicio del acuerdo que adopte el Pleno en sustitución del citado de 2015 en cuanto al régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación.

**SEXTO.** El presente Decreto entrará en vigor en el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se notificará a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que se celebre. Quedan derogados los decretos anteriores relativos a la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se resuelve en Dos Hermanas, a la fecha de la firma. EL ALCALDE, Francisco Toscano Sánchez. Doy fe el Secretario General, Oscar Grau Lobato.”

**2.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DIVERSAS ENTIDADES.** Por el Sr. Alcalde, se indica que el artículo 127.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno Local en municipios de gran población designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la designación de los siguientes representantes para las entidades que se indican:

- **EMASESA:** D. Francisco Rodríguez García.
- **“Asociación Red Innpulso – Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación”:** D<sup>a</sup> Carmen Gil Ortega.
- **Fundación Universidad Pablo de Olavide:** D<sup>a</sup> Carmen Gil Ortega.
- **Patronato de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide:** D<sup>a</sup> Carmen Gil Ortega.
- **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE).** D. Rafael Rey Sierra.
- **Autoridad Portuaria de Sevilla:** D. Juan Agustín Morón Marchena.
- **Consortio de Transporte del Área de Sevilla:** D. Antonio Morán Sánchez.
- **Consortio Parque Periurbano de La Corchuela:** D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Roldán Valcárcel.
- **Red de Ciudades por el Clima:** D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Roldán Varcárcel.
- **Mancomunidad de Los Alcores para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos:** D. Antonio Morán Sánchez.
- **Asociación Española de Municipio del Olivo:** D. Juan Antonio Vilches Romero.
- **Entidad de Conservación del Polígono Industrial Carretera de La Isla:** D<sup>a</sup> Carmen Gil Ortega.
- **Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector SEN-1 Entrenúcleos:** D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Conde Huelva.
- **EUC FLEMING:** D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Conde Huelva.
- **Junta de compensación SNP 18:** D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Conde Huelva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE LICENCIAS.** Por el Sr. Alcalde, se indica que de acuerdo con el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en su Título X, procede adoptar las medidas precisas para delegar ciertas atribuciones de la Junta de Gobierno Local en las personas que ostentan las delegaciones de forma que se permita una gestión más ágil. Ello sucede en particular en áreas como las responsables de los aspectos relacionados con la movilidad de personas y vehículos en la vía pública en general. Asimismo procede adoptar las medidas precisas para facilitar la gestión urbanística ordinaria que recoge el referido precepto, sin perjuicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en materia de procedimiento sancionador urbanístico del art. 195 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por último, la concesión de licencias en el ámbito de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, igualmente requiere hacerlo desde la delegación correspondiente según lo previsto en la normativa estatal y autonómica mediante un procedimiento que sea más rápido y no dependa de la resolución final de un órgano colegiado.

De acuerdo con los artículos 9.1 y 25 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 127.2 de la LRBRL que admite la delegación, entre otras materias, de la potestad sancionadora, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Delegar en DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ, Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza urbana.

- La competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias relacionadas con la gestión de la movilidad en el municipio, tales como licencias de ocupación de la vía pública otorgadas a establecimientos de hostelería para la colocación de veladores, mesas, sillas, sombrillas, taburetes, cerramientos, estufas, y demás elementos que impliquen el uso de la vía pública.

- La competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias relacionadas con la gestión del servicio de autotaxis de la localidad.

**SEGUNDO.-** Delegar en DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA, Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencia relacionada con su delegación de acuerdo con el apartado e) del art. 127 de la LRBRL

**TERCERO.-** Delegar en DON JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, titular de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo de la competencia para el otorgamiento de las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos de acuerdo con la normativa autonómica, de conformidad con el apartado e) del art. 127 de la LRBRL



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegar la competencia para la imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a tenencia de animales, sanidad y consumo que estén atribuidas a la Junta de Gobierno Local por no resultar asignadas a ningún otro órgano, en particular las relativas a las siguientes normas que se indican:

- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto 42/2008.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de consumidores de Andalucía.

**CUARTO.-** El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, conforme a lo previsto analógicamente en los arts. 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 y el Reglamento Orgánico Municipal (BOP 20 de mayo de 2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

#### **4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde, se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de marzo de 2018 (punto 3), se aprobó la Delegación de competencias relativa a la adjudicación de contratos menores en los tenientes de Alcalde D. Francisco Rodríguez García (Segunda Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hacienda y Obras), y D. Antonio Morán Sánchez (Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Movilidad), en el orden de su nombramiento.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2018 (punto 3), se aprobó la Delegación de la incoación de los expedientes de contratación conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, LCSP, motivando la necesidad del contrato en los términos del art. 28, en los titulares de las Delegaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo con la distribución de competencias aprobada por el Decreto 24/2015 de 19 de junio.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2018 (punto 4), se aprobó la Delegación de competencias relativa a la tramitación completa del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP en el teniente de Alcalde D. Francisco Rodríguez García (Segunda Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hacienda y Obras).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el Decreto de Alcaldía de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, Resolución nº 680/2019, de fecha 15 de junio de 2019, y siendo necesario adecuar al mismo las delegaciones de competencias adoptadas en materia de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Delegar las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores en los tenientes de Alcalde D. Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras), y D. Antonio Morán Sánchez (sexta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana) en el orden de su nombramiento.

**SEGUNDO.-** Delegar la incoación de los expedientes de contratación conforme al artículo 116 de la LCSP, motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 28, en los titulares de las Delegaciones que se relacionan a continuación, de acuerdo con la distribución de competencias aprobada por el Decreto de Alcaldía de designación de las Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, Resolución nº 680/2019, de fecha 15 de junio de 2019,

**Delegación de Relaciones Humanas: DOÑA BASILIA SANZ MURILLO.**

**Delegación de Coordinación, Proyectos y Obras: DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA.**

**Delegación de Ordenación del Territorio: DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA.**

**Portavoz del Gobierno Municipal: DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA.**

**Delegación de Cultura y Fiestas: DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.**

**Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana: DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ.**

**Delegación de Medio Ambiente: DOÑA ROSA MARÍA ROLDÁN VALCÁRCEL.**

**Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana: DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO.**

**Delegación de Bienestar Social: DOÑA M<sup>a</sup> LOURDES E. LÓPEZ SÁNCHEZ.**

**Delegación de Deportes: DON FRANCISCO TOSCANO RODERO.**

**Delegación de Promoción Económica e Innovación: DOÑA MARÍA CARMEN GIL ORTEGA.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Delegación de Juventud, Salud y Consumo: DON JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA.**

**Delegación de la Alcaldía en el Distrito de QUINTO.- DOÑA FÁTIMA MURILLO VERA**

**Delegación de Igualdad y Educación: DON RAFAEL REY SIERRA.**

**TERCERO.-** Delegar las competencias relativas a la tramitación completa del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP en el teniente de Alcalde D. Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras).

**CUARTO.-** De las resoluciones adoptadas, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo se notificará a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- CREACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.** Por el Sr. Alcalde, se indica que el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispone el régimen del personal eventual, artículo que debe completarse con lo dispuesto en el artículo 104 bis, en el que se indica los límites y normas a que debe ajustarse. Así en el art. 104 bis, especifica que en los Ayuntamientos de municipios con tramo de población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local. No obstante, en la actualidad el número de puestos creados para este tipo de personal es de cuatro.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local en municipios de gran población de acuerdo con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985 aprobar el número y régimen del personal eventual.

De conformidad con los artículos 104 y 127.1.h de la ley 7/1985 de 2 de abril, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Establecer las siguientes plazas de personal eventual, con la denominación y complementos retributivos que se indican:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Un puesto con categoría profesional III-B Complemento de Destino 20. Específico: 500  
Dos puestos con categoría profesional III –A Complemento de Destino 18. Específico: 325

Un puesto con categoría profesional II. Complemento de Destino 17. Específico: 250

**SEGUNDO.-** Se deberá adecuar la plantilla de este Ayuntamiento mediante modificación presupuestaria a lo dispuesto en este acuerdo. En tanto no se haya producido la modificación presupuestaria, temporalmente las plazas a cubrir tendrán que adaptarse en las condiciones económicas a lo consignado en el Presupuesto vigente.

**TERCERO.-** Las personas que ocupen dichos puestos realizarán funciones de confianza y asesoramiento especial, bajo el encargo del Alcalde o Junta de Gobierno. Los correspondientes nombramientos se efectuarán por la Alcaldía en uso de las facultades que le confiere el art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 104.bis. 5 se publicará semestralmente en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 142/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA. EXPEDIENTE. 30/19/AJ.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 30 de mayo de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 142/2019, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial registrada con el número RDT 2017/020.

La recurrente argumenta la demanda en los siguientes Hechos:

1. Que el pasado día 3 de noviembre de 2017, sobre las 12,45 horas, sufrió una caída cuando caminaba por la calle San José de Calasanz junto a la calle Bolonia, al tropezar con el asa metálica de una arqueta de la compañía telefónica existente en el acerado, y que se encontraba levantada.
2. Que debido a la caída, sufrió lesiones por las que tuvo que ser asistida de urgencias por fractura, con intervención quirúrgica e ingreso hospitalario.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, la recurrente solicita se estime la reclamación de responsabilidad patrimonial, y una indemnización por los daños y perjuicios por la cantidad de 41.711,97 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 160/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA. EXPEDIENTE. 31/19/AJ.** Por el Sr. Secretario, Se da cuenta de Oficio de fecha 4 de junio de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 160/2019, interpuesto por D. XXXX, Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, frente a la desestimación presunta de la solicitud por responsabilidad patrimonial de fecha 22 de mayo, registrada con el número RDT 2018/027, interpuesta ante esta Administración, y por lo que solicita una indemnización por los daños ocasionados de 1.033 euros, en base a los siguientes hechos:

- Que con fecha 27 de enero de 2017 se informa por el tablón de anuncios de su centro de trabajo, escrito denominado “Difusión 2/2017, mediante el cual se procedía a modificar el horario y turno de determinados Policías Locales, entre ellos, el demandante.
- Que el cambio de horario suponía el paso del turno de mañana tarde y noche, a mañana y tarde, con efectos desde el día 1 de febrero, manteniéndose esta situación hasta el 4 de junio de 2017.
- Que la citada modificación unilateral de las condiciones de trabajo, le ha supuesto una pérdida económica mensual de 250 euros aproximadamente, en concepto de nocturnidad y servicios extraordinarios, ascendiendo la cuantía total reclamada, a 1.033 euros más los intereses legales correspondientes, en concepto de responsabilidad patrimonial, por el periodo comprendido entre el 27 de enero a 4 de junio de 2017.
- Que anteriormente a la reclamación por responsabilidad patrimonial, interpuso demanda ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla contra este Ayuntamiento por los hechos expuestos, que procedió a desistirse de la pretensión por satisfacción extraprocesal, pero que no se ha procedido a abonar la cantidad reclamada por los daños ocasionados. Lo que motivó que con fecha 22 de mayo de 2018, interpusiera solicitud de responsabilidad patrimonial, objeto del presente recurso.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, se hace constar, que en Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de mayo de 2017, punto 4.1, se dio cuenta de Oficio de fecha 10 de mayo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 114/2017, interpuesto por el SINDICATO CSIF representando a D. XXXX, acordándose la personación en el Procedimiento, dictándose Sentencia nº 213/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, la cual, FALLA tener por satisfecha extraprocesalmente la pretensión principal de anulación del acto impugnado (desestimación presunta del recurso de alzada contra cambio de turnos asignados de forma unilateral sin intervención sindical) y por desistido al sindicato de la pretensión acumulada de indemnización. Sin costas. La misma era firme y no cabía interponer recurso ordinario alguno. Fue informada en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2018, punto 3.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 24 de marzo de 2020 a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.** Por la Sra. Vicesecretaria General, se da cuenta de las propuestas de Decretos y Resoluciones adoptadas por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del **Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación**, hasta la fecha 18/06/2019:

- Resolución nº 608/2019 de 03/06/2019, sobre Aprobación Expediente de Licitación 37/2019/CON “Mejora Urbana en P.I. “Ctra. de la Isla, en calle Torre de los Herberos (1ª Fase)”.
- Resolución nº 609/2019 de 03/06/2019, sobre Aprobación Expediente de Licitación 38/2019/CON “Mejora Urbana en Plaza Batalla de San Quintín”.
- Resolución nº 644/2019 de 10/06/2019, sobre Adjudicación Licitación XXXIX Festival Flamenco Juan Talega. Expdte. 35/2019/CON.
- Resolución nº 649/2019 de 11/06/2019, sobre Propuesta de Adjudicación Licitación “Sustitución de campo de juego por césped artificial en Campo de Fútbol “Ibarburu””. Expdte. 22/2019/CON.
- Resolución nº 650/2019 de 11/06/2019, sobre Propuesta de Adjudicación Licitación “Sustitución de campo de juego por césped artificial en Campo de Fútbol “La Motilla””. Expdte. 24/2019/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Resolución nº 651/2019 de 11/06/2019, sobre Propuesta de Adjudicación Licitación “Sustitución de campo de juego por césped artificial en Campo de Fútbol “Vistazul””. Expdte. 21/2019/CON.
- Resolución nº 652/2019 de 11/06/2019, sobre Propuesta de Adjudicación Licitación “Sustitución de campo de juego por césped artificial en Campo de Fútbol “Cantely””. Expdte. 25/2019/CON.
- Resolución nº 653/2019 de 11/06/2019, sobre Propuesta de Adjudicación Licitación “Sustitución de campo de juego por césped artificial en Campo de Fútbol “La Moneda””. Expdte. 23/2019/CON.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, adjunto se remite a esa JGL, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el siguiente cuadrante y cuyo total asciende a 63.800 €

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	VINC. JCA.	Cantidad concedida	Cuota mensual
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	LF	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	ENCARGADA	LI	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LI	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL	LF	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	LI	600	100
XXXX	XXXX	XXXX	OPERARIA LIMPIEZA	LF	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	FC	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	LI	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	FC	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	LF	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	FC	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	700	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	2250	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	2250	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	LIT	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	2250	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	2250	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	2250	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUX. ADMINISTRATIVO	LI	2000	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	XXXX	AUX. ADMINISTRATIVO	LI	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	MONITOR	LI	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	2250	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	FC	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUX. ADMINISTRATIVO	LI	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	1500	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

**10.- ABONO AYUDA POR JUBILACIÓN A FUNCIONARIO MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que de conformidad con lo establecido en el RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con fecha 1 de julio del presente año causa baja laboral por pase a la situación de Jubilación el funcionario de carrera, con la categoría de Administrativo de Administración General, nivel de clasificación C-1 D. XXXX.

Por tanto, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr<sup>a</sup>. PONCE PASTOR, de una cantidad regulada en el artº 41 del Acuerdo colectivo de personal Funcionario en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha ayuda por jubilación ascendería a la cantidad de 12982,15 € correspondiente a 5 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de haberes que en derecho corresponda al funcionario citado procedería:

**PRIMERO.-** Aprobar el abono de la cantidad que se indica incluyéndola en la oportuna liquidación de haberes.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- REINCORPORACIÓN FUNCIONARIO BOMBERO-CONDUCTOR.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a esta Junta de Gobierno Local, del escrito formulado por el empleado público D. XXXX, personal Funcionario de Carrera adscrito a la RPT con la categoría de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), que en la actualidad se encuentra en situación de disfrute de una licencia sin sueldo.

El período solicitado de Licencia sin sueldo, según lo aprobado en la Junta de Gobierno Local de 26 Octubre 2018, comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2019, ambos inclusive, tal y como se recoge en el artículo 27 del Acuerdo para el personal funcionario de esta Corporación en vigor, el cuál regula las Licencias sin sueldo.

En el escrito anteriormente mencionado, solicita la incorporación a su puesto de trabajo con fecha 1 de Julio del año en curso.

A la vista de cuanto antecede, cabe decir que no existe inconveniente legal alguno para acceder a la reincorporación del funcionario bombero-conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- COMISIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DE MONTELLANO (SEVILLA).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que dadas las necesidades de personal funcionario existentes en el Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, plasmadas en la RPT con efectos 1 de enero 2019 con cobertura en el Capítulo I del Presupuesto General de esta Corporación para 2019, se hace necesario cubrir de forma provisional los puestos vacantes mediante el sistema de Comisión de Servicios.

Dado que en la actualidad se encuentran puestos vacantes hasta que no se provean con carácter definitivo, previa solicitud del funcionario que se indica, se ha estimado, teniendo en cuenta que la concesión de una Comisión de Servicios entra dentro de la potestad discrecional de la Administración Publica, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio, la ocupación de un puesto vacante de Policía Local. (Se adjunta informe de necesidad del Servicio emitido por el Subinspector Jefe (11350) de la Policía Local de fecha 10 de junio de 2019).

Por la Delegación de Relaciones Humanas se han realizado los trámites necesarios para ocupar el puesto vacante con el funcionario que se indica, para una inminente incorporación con efectos desde fecha contemplada en el documento de toma de posesión:

<u>Funcionaria</u>	<u>Administración de procedencia</u>	<u>Doc. Acreditac.prof</u>
XXXX	Ayuntamiento de Montellano	4747



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A tal fin el Ayuntamiento de procedencia ha informado favorablemente respecto a la Comisión de Servicios planteada. (Se adjunta Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montellano, de fecha 14 de junio de 2019, a la que nos remitimos.)

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación de la incorporación a este Ayuntamiento como Policía Local en régimen de Comisión de Servicios. (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado) del funcionario D. XXXX, desde el día del acto de toma de posesión, en este caso el 24 de junio de 2019, prorrogable por otro año más o hasta que se provean con carácter definitivo los puestos vacantes mediante el procedimiento legalmente establecido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Montellano, al Jefe de la Policía Local, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D<sup>a</sup>. XXXX, trabajadora Funcionaria de carrera adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Servicio de Igualdad.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha trece de Junio de 2019, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 27 del vigente Acuerdo de Funcionario:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 1 de Julio al 13 de Septiembre del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup>. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D<sup>a</sup>. XXXX, trabajadora Laboral Indefinida adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Servicio de Relaciones Humanas.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha trece de Junio de 2019, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 15 de Agosto al 31 de Agosto del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. ROS GARCIA reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup>. Esther Ros García, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D<sup>a</sup>. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Servicio de Registro.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha trece de Junio de 2019, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 1 de Julio al 31 de Julio del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup>. Maria Teresa Pérez González, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D<sup>a</sup>. XXXX, trabajadora Laboral Indefinida adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Servicio de Ordenación y Territorio.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha trece de Junio de 2019, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 1 de Agosto al 31 de Agosto del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup>. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D<sup>a</sup>. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Servicio de Rentas.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha trece de Junio de 2019, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 1 de Agosto al 31 de Agosto del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup>. Maria Belén Mendez Infantes, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D<sup>a</sup>. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Servicio de Rentas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha trece de Junio de 2019, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 1 de Agosto al 31 de Agosto del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente, se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup>. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- ASISTENCIA AL CURSO “LA INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN CONFLICTO, IV ENCUENTRO DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte de los empleados/as públicos D. XXXX con DNI XXXX, D<sup>a</sup>. XXXX con DNI XXXX, D<sup>a</sup>. XXXX con DNI XXXX y D<sup>a</sup>. XXXX con DNI XXXX Personal Laboral Indefinido, adscritos a Bienestar Social, para la asistencia al curso presencial “La intervención con familias en conflicto. IV encuentro de equipos de tratamiento familiar”, organizado por la Escuela Andaluza de Salud Pública, y que se ha celebrado del 16 al 17 de mayo de 2019 en Granada.

Asimismo, solicita el posterior abono de todos los gastos inherentes a la inscripción que asciende a 30'00 €por persona, así como de los gastos de alojamiento y desplazamiento (desplazamiento realizado en el vehículo particular de D. XXXX), tal y como se recoge en al artículo 15, del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta corporación, una vez aprobada la solicitud por la Comisión Paritaria para la Formación en su reunión de 29 de abril de 2019.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local del abono de los gastos de inscripción solicitados, y su cargo en la partida presupuestaria 9200 / 16210 (Programa de Formación Municipal) correspondiente al año 2019 y del resto de gastos en la partida presupuestaria establecida a tal fin.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez y Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/103	06 de junio de 2019	19	169.328,14
DECRETO CMEN/2019/104	07 de junio de 2019	8	8.315,93
DECRETO CMEN/2019/105	10 de junio de 2019	8	12.696,43
DECRETO CMEN/2019/106	11 de junio de 2019	9	42.888,05
DECRETO CMEN/2019/107	12 de junio de 2019	14	9.903,26
DECRETO CMEN/2019/108	13 de junio de 2019	10	27.388,21
DECRETO CMEN/2019/109	14 de junio de 2019	27	48.320,87
DECRETO CMEN/2019/110	17 de junio de 2019	15	24.982,10
DECRETO CMEN/2019/111	18 de junio de 2019	14	10.941,72
DECRETO CMEN/2019/112	19 de junio de 2019	13	13.504,16
TOTAL		137	368.268,87

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**16.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 1636/2019/CM.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vista la existencia de un error material por parte de la Delegación de Educación, en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2019/82 de fecha 07 de Mayo de 2019, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor 1636/2019/CM.

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Que por error la Delegación en el trámite del expediente se indicaron los datos erróneos respecto del D.N.I. del tercero XXXX, emitiéndose el mismo con número XXXX, cuando debería haber sido XXXX, tal y como se puede comprobar en la Ficha de Alta de Terceros y fotocopia del DNI presentada por el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **1636/2019/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2019/82, conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2019/82 de fecha 07/05/2019:**

Donde dice:

1636/2019/CM	Adjudicatario: TORRES XXXX, CIF: XXXX	Animación para el Encuentro Musical Escolar Nazareno.	Importe sin IVA: 675€	IVA: 10%	Importe Total: 742,50€
--------------	---------------------------------------	---	-----------------------	----------	------------------------

Debe decir:

1636/2019/CM	Adjudicatario: XXXX CIF:0 XXXX	Animación para el Encuentro Musical Escolar Nazareno.	Importe sin IVA: 675 €	IVA: 10%	Importe Total: 742,50€
--------------	-----------------------------------	---	------------------------	----------	------------------------

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- PRÓRROGA LICITACIÓN “ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS”. EXPTE. 20/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de junio de 2018 (punto 20), se adjudicó la licitación “Alquiler de Maquinaria, Herramientas y Módulos de Obras”, suscribiéndose los correspondientes contratos, Lote 1 Módulos Prefabricados.- Renta de Maquinaria, S.L.U. con fecha 17 de julio de 2018, y Lote 2 Guardillas y materiales de obras, casetas sanitarias, vehículos, vallas, andamios, herramientas.- Maindur 2005, S.L., Lote 3 Maquinaria, herramientas y vallas para el Servicio de Obras zona A.- Alquiler de Maquinarias Hnos. García, S.L., Lote 4 Maquinaria, herramientas y vallas para el Servicio de Obras zona B.- Inversiones Beragui, S.L., con fecha 13 de julio de 2019, siendo éstos de una duración de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

Con fecha 08 de marzo de 2019, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución de los contratos, éstos se están cumpliendo correctamente por las diferentes empresas adjudicatarias, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida de cada uno de los lotes que componen el contrato.

Asimismo, se reciben en Registro General de este Ayuntamiento, las solicitudes, por parte de las diferentes empresas adjudicatarias, de cada uno de los lotes, para la realización de la correspondiente prórroga, tal y como consta en el expediente.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año los contratos correspondientes al “Alquiler de Maquinaria, Herramientas y Módulos de Obras”, Lote 1 Módulos Prefabricados, Lote 2 Guardillas y materiales de obras, casetas sanitarias, vehículos, vallas, andamios, herramientas, Lote 3 Maquinaria, herramientas y vallas para el Servicio de Obras zona



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A y Lote 4 Maquinaria, herramientas y vallas para el Servicio de Obras zona B” Expdte. 20/2018/CON, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresas adjudicatarias de los contratos, Lote 1 Módulos Prefabricados.- Renta de Maquinaria, S.L.U., Lote 2 Guardillas y materiales de obras, casetas sanitarias, vehículos, vallas, andamios, herramientas.- Mainsur 2005, S.L., Lote 3 Maquinaria, herramientas y vallas para el Servicio de Obras zona A.- Alquiler de Maquinarias Hnos. García, S.L. y Lote 4 Maquinaria, herramientas y vallas para el Servicio de Obras zona B.- Inversiones Beragui, S.L., y proceder a la suscripción de los correspondientes documentos de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- APROBACIÓN PROYECTO DE ORDENACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA DE LA IGLESIA. POBLADO DE ADRIANO. PY/009/2019.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se presenta para su aprobación el Proyecto de ordenación y repavimentación en la Plaza de la Iglesia ubicada en el poblado de Colonización de Adriano, redactado por el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, con un presupuesto de 203.410,87 € más 42.176,28 € en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. Se incluyen el estudio básico de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos.

La ejecución del proyecto contempla una mejora en los pavimentos de la plaza y su entorno, así como la reordenación de los espacios destinados a parterres: también se acometerá la mejora y reforma de la instalación de alumbrado público y la red de riego.

La adjudicación de las obras se llevará a cabo con sujeción a las normas de contratación pública.

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina se indica que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Por el arquitecto técnico municipal D. José Manuel Rivera Jiménez, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15-junio-2018, se ha comprobado que no es preciso el informe de supervisión, ya que el proyecto redactado no contempla



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe urbanístico emitido por la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Matilde Luna Cardo y el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Torres, consta que:

- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como urbano consolidado con la calificación de espacio libre y viario públicos.

- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.

- La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el **PROYECTO DE ORDENACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA DE LA IGLESIA- POBLADO DE ADRIANO**, con un presupuesto total de **246.127,15 € IVA incluido**, con un plazo de ejecución de cuatro meses (4).

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria: 1532.61904 “Barriadas Consolidadas”.

**SEGUNDO.-** Designar al arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado, al Servicio de Contratación, Intervención y Tesorería municipales para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 2 OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS AVDA. DE ESPAÑA. EXPTE. 82/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa Urbanizaciones y Montajes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Andaluces, S.L –CIF: B91114900- se ha presentado la certificación segunda de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 56.456,79 € más 11.855,93 € de IVA. De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la LCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar certificación segunda por importe total de 68.312,72 € y factura adjunta nº 69 de fecha 06-06-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 3 OBRAS DE MEJORA URBANA EN BARRIADA SANTA TERESA III FASE. PLAN MUNICIPAL DEL PLAN SUPERA VI. EXPTE. 70/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación nº 3, que suscribe el director facultativo, de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 97.574,68 € más 20.490,68 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la LCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 3 por importe total de 118.065,36 € así como factura adjunta nº FV0619-000004 de fecha 07-06-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 5 OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS EXPTE.67/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la empresa Díaz Cubero, S.A, –CIF. A41658022- ha presentado la certificación quinta, correspondiente al mes de abril de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 108.537,41 € más 22.792,86 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA por importe total de 131.330,27€ y factura adjunta nº 0103 de fecha 04-06-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- CORRECCIÓN DE ERROR EN EL CONTRATO MENOR EXPTE. 1389/2019/CM APROBADO POR DECRETO CMEN/2019/65.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, el error cometido en el CIF de la empresa adjudicataria en el Contrato Menor Expte. 1389/2019/CM, incluido en el Decreto CMEN/2019/65 de aprobación de Contratos Menores, correspondiente al Contrato de Seguros de daños a bienes inmuebles e instalaciones de las casetas de Feria de Mayo 2019 de Dos Hermanas.

Consta en el expediente oferta presentada por la Agencia Seguros Tejera Martos S.L., para la adjudicación del mencionado contrato de seguro, en nombre y representación de la aseguradora Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con CIF: A41003864, siendo esta última la empresa adjudicataria del Contrato y por tanto la que debe figurar en el mismo.

Igualmente obra en el expediente, Certificado emitido por la referida Aseguradora donde se hacen constar extremos referidos a la representación, sobre la cualidad en la que actúa la Agencia de Seguros Tejera Martos, S.L..

Visto lo anterior, se expone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Abonar la factura correspondiente al Contrato Menor señalado por importe de 1.103,55 € a la **Aseguradora Helvetia, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con CIF: A41003864**.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la agente mediadora y a la aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- APROBACIÓN ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO AP-101 “ANTIGUO HIPERVALME” (00149/2016-JC).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2019 se aprobó definitivamente la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y los



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la actuación de planeamiento AP-101 “Antiguo Hipervalme”. En el referido acuerdo se requería a las personas promotoras la constitución de la referida entidad mediante el otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Por las personas promotoras se otorgado escritura de constitución de la Junta de Compensación con fecha 03/05/2019 ante el notario D. José Ojeda Pérez, con nº de protocolo 122.

Por el Técnico de Administración General se emite informe favorable a la aprobación de las referidas escrituras con fecha 03/06/2019.

Conforme a lo señalado en el art. 127.1.d. de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente resolución:

**Primero.-** Aprobar la escritura de constitución de la Junta de Compensación anteriormente referida.

**Segundo.-** Elevar el acuerdo, junto con copia autorizada de la escritura, a la Consejería competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIA EN FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2019”. EXPTE. 12/2019/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2019 (punto 24) se aprobó la adjudicación a la empresa “Forum T. Nazareno, S.L.”, del contrato “*Gestión y Organización de Espectáculos y Actuaciones Musicales en la Caseta Municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2019*”, 12/2019/CON, en la cantidad de 165.000,00 € más IVA, por importe de 34.650,00 € lo que totaliza la cantidad de 199.650,00 € formalizándose el oportuno contrato con fecha 10 de mayo de 2019.

Con fecha 7 de mayo de 2019, presenta escrito en el registro municipal la empresa Forum Nazareno, S.L., proponiendo la sustitución de la chirigota “Dady Cadi”, que tenía previsto actuar el 19 de mayo, por la chirigota “Los Jarabe de Palo”, por imposibilidad de la primera de actuar en la fecha prevista, adjuntando escrito de la misma en ese sentido. Argumentan que se trata de dos chirigotas de la misma calidad artística y cuantía económica.

Del citado escrito se da traslado por el Servicio de Contratación, una vez formalizado el contrato, con fecha 10 de mayo de 2019, a la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, a efectos de que emita informe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

al respecto, emitiéndose informe favorable al cambio de la actuación propuesto por la adjudicataria, por la coordinadora de la citada delegación D<sup>a</sup> Marta Caro Gómez, con fecha 13 de mayo.

Tramitado expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a las incidencias surgidas entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por la necesidad de modificar las condiciones contractuales del mismo.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Resolver favorablemente la petición de la empresa adjudicataria del contrato, Forum T. Nazareno, S.L., proponiendo la sustitución de la actuación de la chirigota prevista inicialmente por otra de la misma calidad artística y cuantía económica.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- OBRA PREMIADA EN LA XXIV MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE DOS HERMANAS” 2019.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local que, conforme a lo aprobado en JGL el 5 de abril de 2019 con respecto al premio que la Delegación de Cultura y Fiestas otorga con motivo de la Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre, ha sido seleccionada la obra “Escocia”, de D. XXXX, con DNI: XXXX y valorada por el autor en 400,00 €

Por tanto, tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar el pago por importe de 400,00 € a D. XXXX, con DNI: XXXX.

**SEGUNDO.-** Notificar a los departamentos de intervención y tesorería el presente acuerdo.

Se adjunta acuerdo del 5 de abril de 2019 al que se hace referencia, ficha de alta a terceros, DNI del premiado y copia de la ficha del cuadro seleccionado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- PRÓRROGA LICITACIÓN “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXPTE. 39/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por Decreto 39/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, se adjudicó la contratación del “Suministro, instalación y reparación de neumáticos de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Dos hermanas”, suscribiéndose el contrato con fecha 29 de agosto de 2017, con una duración de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 05 de junio de 2019, se recibe solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, de la empresa adjudicataria del contrato, Neumáticos La Verdad Sevilla, S.L., solicitando la prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Antonio Narváz Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato “Suministro, instalación y reparación de neumáticos de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Dos hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Neumáticos La Verdad Sevilla, S.L., con CIF B41354648, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- PRÓRROGA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS VARIOS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 37/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por Decreto 35/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, se adjudicó la contratación del “Suministro de productos varios para distintos Servicios del Ayuntamiento”, suscribiéndose el contrato con fecha 25 de agosto de 2017, con una duración de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 30 de mayo de 2019, se recibe solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, de la empresa adjudicataria del contrato, Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U., solicitando la prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato “Suministro de productos varios para distintos Servicios del Ayuntamiento”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U., con CIF B91654228, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE UNESPA, EJERCICIO 2019.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. , en el que se da cuenta de las cantidades declaradas, en el ejercicio 2018, por las entidades aseguradoras asociadas a la misma, a los efectos de calcular la contribución que deben realizar a este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito el pasado 24 de junio de 2014 (JGL de 11 de julio de 2014, pto. 27, núm. 700). Según lo recogido en el convenio citado, la cantidad que la entidad UNESPA debe transferir a este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 349.996'55 €

El importe es el resultante de aplicar el 5% al total de las cantidades declaradas a UNESPA por las entidades asociadas a la misma, según relación que incluyen en el escrito remitido y que asciende a la cantidad de 6.999.930,97 €

Se adjunta copia del escrito en el que se detallan las primas que UNESPA en base a las cuales se ha calculado el importe antes indicado.

Lo que se comunica a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE 200 CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE RSU DE 2.400 L”. EXPTE. 28/2019/CON.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019 (punto 29), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 28/2019/CON “Adquisición de 200 contenedores de carga lateral de R.S.U. de 2400 l.”, con un presupuesto base de licitación de 165.289,26 € más el IVA correspondiente por valor de 34.710,74 € lo que supone un total de 200.000,00 €

Con fecha 30 de abril de 2019, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 15 de mayo de 2019 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa licitadora Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.

Con fecha 24 de mayo de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, admitiéndose la misma, por estar acorde la documentación a lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 30 de mayo de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición técnica y acta de recepción de muestra), pasando la documentación técnica a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del correspondiente informe técnico.

Con fecha 5 de junio de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 3 de junio de 2019 por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana y a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA	
1	MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.	164.000,00 €+ 34.440,00 €de IVA Precio unitario: 820,00 €+ 172,20 €de IVA	Plazo de entrega: 30 días. Robustez / Peso del contenedor: 261 kg.

A continuación, por la Mesa se procede a la baremación de la oferta económica, siendo la puntuación obtenida por la empresa la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS PLAZO ENTREGA	PUNTOS MAYOR ROBUSTEZ PESO CONTENEDOR	PUNTOS TOTAL
MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L.	50	20	30	100

Teniendo en cuenta que en base a la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, se pueden solicitar más unidades al precio unitario ofertado, hasta agotar el crédito existente, siempre que el precio unitario ofertado sea inferior al precio unitario previsto, se propone la adquisición de 201 contenedores, al



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

precio unitario de 820,00 € lo que totaliza la cantidad de 164.820,00 € más IVA, por importe de 34.612,2 € lo que totaliza la cantidad de 199.432,2 €

Por la Mesa, se propuso la adjudicación de la licitación a la empresa “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.”, que presenta su oferta cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.” con CIF nº B-82429754, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 164.820,00 € más IVA, por importe de 34.612,2 € lo que totaliza la cantidad de 199.432,2 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.241,00 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO EN VARIAS CALLES DE LA BDA. CONSOLACIÓN.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que dentro de la mecánica de mejora de la movilidad en las diferentes barriadas de nuestra localidad, y tras mantener varias reuniones con los representantes vecinales, se va a proceder a la reordenación del sentido de la circulación, y de los estacionamientos, en varias calles de la barriada Consolación, según se indica en el plano adjunto.

Con esta nueva reordenación se ganará, no solo en seguridad vial de peatones y conductores, sino en movilidad y en plazas de aparcamiento.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del correspondiente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO EN CALLES AVE MARÍA, BENAVENTE Y MIGUEL UNAMUNO.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que dentro de la mecánica de mejora de la movilidad en las diferentes barriadas de nuestra localidad, se va a proceder a la reordenación del sentido de la circulación y de los estacionamientos en las calles Ave María, Benavente y Miguel de Unamuno, según se indica en el informe y plano adjunto.

Con esta nueva reordenación se ganará, no solo en seguridad vial de peatones y conductores, sino en movilidad y en plazas de aparcamiento.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del correspondiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32. RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **696 facturas** por un importe total de **1.291.689,71 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
27A/2019	1	CONTRATOS MENORES 2018	800,00 €
27B/2019	1	FACTURAS 2019	825,00 €
27C/2019	144	CONTRATOS MENORES 2019	168.069,77 €
27D/2019	1	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA	1.108,65 €
27E/2019	1	COMPENSADAS 2019	4.872,20 €
27F/2019	5	CON ACUERDOS 2019	44.689,70 €
27G/2019	444	LICITACION 2019 – NEXUS ABRIL	201.897,40 €
27H/2019	98	LICITACION 2019	869.369,27 €
27I/2019	1	LICITACION 2018	57,72 €

Asimismo, por Diligencia del Sr. Interventor se hace constar que se ha detectado un error en la **Relación 25E/2019 LICITACIÓN 2019** aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2019, consistente en haberse producido duplicidad por error informático, de la factura emitida por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., por importe de 2.384,92 euros, de fecha 30-04-2019 y nº 4002558190; por lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el número correcto de facturas aprobadas en la **Relación 25E/2019 LICITACIÓN 2019** es 114 y el importe total de la citada relación es de 321.210,40 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- RECTIFICACIÓN CONTRATO MENOR 1548/2019/CM.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se indica que con fecha 25/04/2019, mediante DECRETO CMEN/2019/75, fue aprobado contrato menor 1548/2019/CM, celebrado con XXXX (NIF. XXXX 28397484M), a fin de dar cobertura a los gastos que se produjesen con ocasión del reparto de notificaciones de nombramiento, como miembros de mesas electorales a ciudadanos de Dos Hermanas, correspondientes a las elecciones Locales y al Parlamento Europeo celebradas el pasado 26 de mayo.

Consta en el expediente del citado contrato menor, Informe de la Secretaría General, en el que se preveía que debido a las notificaciones que hubiesen de hacerse de mas como consecuencia de las excusas a la asistencia, que se pudiesen presentar por los miembros de las Mesas resultantes del sorteo celebrado, el contrato menor debiera celebrarse por importe de 4.437,07 euros, IVA incluido. En la confección de la propuesta de gasto, se produjo un error en cuanto al importe del mismo, en el que en vez de consignarse la cantidad anteriormente citada, lo fue por importe de 3.699,12 euros, cuantía que aparece en el presupuesto solicitado al interesado para la ejecución del trabajo.

Esta rectificación y corrección de error que se propone, dará cobertura a la factura núm. 6/2019 presentada por XXXX, por importe de 308,26 euros, de gastos producidos como consecuencia de las notificaciones de más que hubieron de hacerse, a causa de las excusas presentadas por los ciudadanos que fueron nombrados miembros titulares de las mesas electorales y admitidas por la Junta Electoral de Zona.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar la rectificación del contrato menor 1548/2019/CM, a fin de corregir el error producido en su importe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- PADRÓN FISCAL CORRESPONDIENTE A LA “TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del “asunto”, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Concepto tributario: Tasa por Entrada de Vehículos  
Ejercicio económico: 2019  
Importe total del padrón: 484.398,01 euros  
Número de recibos: 18.849  
Fin de periodo de cobranza: 8 noviembre 2019

Por la Administración de Rentas, se estima conveniente que tras su aprobación, su publicación para la información pública se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE PAGO TELEMÁTICO DE RED.ES PARA EJERCICIO 2019.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se indica que el día 13 de febrero de 2009, se aprobó en Junta de Gobierno Local la adhesión del Ayuntamiento al Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Pago Telemático prestado por la entidad RED.es (perteneciente al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital), el cual posibilita que los ciudadanos de Dos Hermanas puedan realizar el pago telemático de tributos. Las tarifas estipuladas en función del número de habitantes de Dos Hermanas eran de 14.171,72 € anuales (IVA incluido) que se prorratan en función de la fecha de la firma del Protocolo de Adhesión. Estas tarifas varían cada año en función del número y tamaño de los municipios adheridos al convenio, repartiéndose entre ellos los costes de funcionamiento del servicio.

Recientemente, se ha recibido copia del Acuerdo de modificación de las tarifas de Red.es, de fecha 1 de Octubre de 2018, indicando que la tarifa aplicable para Ayuntamientos de 50.001 a 250.000 habs., que corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el presente ejercicio, es de 9.612,24 €(IVA Incluido).

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la tarifa de prestación del servicio de pago telemático para el ejercicio 2019, por importe de 9.612,24 €(IVA Incluido). Que se facturará semestralmente.

**SEGUNDO.-** Notificar a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA EMPRENDEXPRESS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 23 de marzo de 2018 se acuerda en Junta de Gobierno Local la presentación de la solicitud de una subvención al Instituto Andaluz de Juventud para la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

financiación del Programa “Emprendexpress” 2018 a través de la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, más concretamente en el ámbito INNOVACIÓN: Investigación, cultura emprendedora y Nuevas Tecnologías.

El importe solicitado fue de 15.545,32 € para un presupuesto total de 20.727,09 €

Con fecha 6 de julio de 2018 , se realiza por parte del Instituto Andaluz de la Juventud la comunicación de la propuesta provisional de ayudas al proyecto anteriormente mencionado con un presupuesto aceptado de 20.727,09 € y cuya subvención propuesta es de 4.500,00 € Se reformula el proyecto en Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018, quedando la SUBVENCION en 4.500,00 € y la cofinanciación municipal en 1.500,00 €y así se establece en la Resolución de Concesión con fecha 20 de noviembre de 2018.

El programa se desarrolló en el período establecido en la Resolución, finalizando el plazo para justificar el día 28/02/2019.

Una vez presentada la documentación justificativa de la subvención, el Instituto Andaluz de la Juventud ha detectado una diferencia entre el importe concedido y el importe justificado.

Como consecuencia de esta diferencia, se recibe en Registro de esta Entidad, Acuerdo de Inicio de Reintegro, dictada con fecha 14 de abril y posterior Resolución de Reintegro, recibida el 22 de mayo del presente.

Según esta Resolución se establece un Reintegro de 228,77 € Siendo el principal de la deuda de 225,00 € y 3,77 € los intereses de demora devengados desde la fecha del pago realizado.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-**Aprobar el reintegro de la ayuda concedida al Ayuntamiento para la ejecución del Programa **EMPRENDEXPRESS**, por importe de 228,77 euros (DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a efectos de devolución de cantidades, por importe de 228,77 euros correspondientes a EMPRENDEXPRESS, utilizando para ello de manera obligatoria el modelo 022 que se acompaña.

**CUARTO.-**Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- COMUNICACIÓN ASISTENCIA TRABAJADORAS A REUNIÓN TÉCNICA INFORMATIVA SOBRE LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la asistencia y participación en una reunión informativa técnica sobre Programa Rehabilitación de Vivienda ante la inminente Convocatoria y apertura del plazo de solicitudes, y es por ello que desde la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, que se ha estimado conveniente celebrar una sesión informativa de carácter técnico sobre la tramitación de las ayudas, con especial atención a la cumplimentación de la solicitud.

La jornada tendrá lugar el día 18 de junio del 2019 en horario laboral en la ciudad de Sevilla y asistirán los siguientes trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al considerar dicha jornadas de gran interés por la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación.

En concreto se hace referencia a dos trabajadoras adscritas a la Delegación de Promoción Económica e Innovación:

- D<sup>a</sup> XXXX, con D.N.I. XXXX.
- D<sup>a</sup> XXXX, con D.N.I. XXXX

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Se solicita la autorización del desplazamiento, con el objeto de participar en la reunión, así como el abono de todos los gastos inherentes al mismo tal y como se recoge en el artículo 15 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410.226.21 del Presupuesto Municipal de 2019.

**SEGUNDO.-** Notificar del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**38.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según el informe favorable adjuntado por el coordinador, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 17 de junio de 2019 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

- D. XXXX,	D.N.I XXXX	26,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX	13,00 euros.
- D. XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.
- D. XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.
- D. XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.
- D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	13,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 20/05/2019 SOBRE NORMATIVA XXXI TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que con fecha 20 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo que aprueba la Normativa del XXXI Torneo Internacional de Ajedrez “Abierto Ciudad de Dos Hermanas”.

Examinado el contenido del acuerdo adoptado se observa la existencia de un error material al consignarse la cuantía de la suma total de Premios más su retención por importe de 3.142,50€ en vez de 3.269,75€ dicho error consiste en establecer un tipo impositivo distinto al 19% correspondiente.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Rectificar el error material existente en el acuerdo de aprobación de la Normativa indicada debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

**ASUNTO: NORMATIVA XXXI TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ  
“ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS”**

Por el Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se eleva a la Junta de Gobierno Local la Normativa del XXXI Torneo Internacional de Ajedrez “Abierto Ciudad de Dos Hermanas” que se celebrará el próximo día 25 de mayo en el Centro Cultural “La Almona”, para su información y aprobación si procede.

Inscripciones: Se podrá realizar a través de la oficina electrónica de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en su web [www.doshermanas.net](http://www.doshermanas.net), hasta un máximo de 150 participantes.

El plazo de inscripción será desde el día 1 de abril al 22 de mayo, con el precio de 8 € generales y 4 € los locales y menores de 14 años. Para las personas que se inscriban los días 22 y 23 de mayo el precio será de 10 € para general y 5€ para los locales\* y menores de 14 años.

Entrega de Trofeos y Premios: La entrega de los trofeos comenzará al final de la 8ª ronda, aproximadamente a las 18.30 h. del sábado 25 de mayo, y a continuación se realizará la entrega de premios. Los premios no serán acumulables otorgándose siempre el de mayor cuantía.

Relacion de Premios: Premios netos que se abonarán por el sistema único de transferencia bancaria.

Generales

1º	700 €
2º	450 €
3º	300 €
4º	200 €
5º	150 €
6º	120 €
7º	100 €
8º	80 €
9º	60 €
10º	40 €

Locales

1º	150 €
2º	120 €
3º	90 €
4º	50 €
5º	30 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Premios Elo

Elo 2001-2200	40 €
Elo 1801-2000	40 €
Elo 1601-1800	40 €
Elo 0000-1600	40 €

Premios F.A.D.A.

1º 100 €

2º 60 €

3º 40 €

La suma total de los Premios más su retención correspondiente asciende a 3.269,75€

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL CONSOLACIÓN. EXPTE. 74/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa Mondo Ibérica, S.A. –CIF: A50308139- se ha presentado la certificación segunda de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 125.786,79€ más 26.415,23€de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la LCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA por importe total de 152.202,02 €y factura adjunta nº 83018 de fecha 17-06-2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DOCTOR FLEMING. EXPTE. 75/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A –CIF: A 50308139- se ha presentado la certificación segunda, que suscribe la dirección facultativa, de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 160.354,43 € más 33.674,43 € de IVA y correspondiente al mes de marzo.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la LCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA por importe total de 194.028,86 € así como factura adjunta nº 83019 de fecha 17-06-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42.- ASISTENCIAS A ACTIVIDADES DE DEPORTE EN LA NATURALEZA.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa a la Junta de Gobierno Local que los días 8 y 22 de Junio se celebran la “Actividad Náutica Sancti Petri” y la “Actividad familiar Piratas del Pantano” respectivamente. Estas actividades están encuadradas dentro del Programa de Deporte en la Naturaleza 2019.

Por ello, y como miembros de la Delegación de Deportes se estima conveniente que asistan:

- D. XXXX, con D.N.I. XXXX, a las dos actividades mencionadas.
- D. XXXX, con D.N.I XXXX, a la actividad familiar Piratas del Pantano.

Con tal motivo, se solicita el abono de las dietas correspondientes para las personas asistentes a estas actividades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**43.- PREMIOS XIX TORNEO DE PÁDEL “CIUDAD DE DOS HERMANAS”.**  
Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los Premios de las parejas campeonas y finalistas femeninas y masculinos del **XIX TORNEO DE PÁDEL “CIUDAD DE DOS HERMANAS”** que se celebró del 3 al 13 de Junio de 2019 y en cuya Normativa que se adjunta se contemplan dichos premios.

Perceptor	N.I.F	Importe
<u>CAMPEONES MASCULINOS:</u>		
XXXX	XXXX	100,00€
XXXX	XXXX	100,00€
<u>CAMPEONAS FEMENINAS:</u>		
XXXX	XXXX	100,00€
XXXX	XXXX	100,00€
<u>FINALISTAS MASCULINOS:</u>		
XXXX	XXXX	50,00€
XXXX	XXXX	50,00€
<u>FINALISTAS FEMENINAS:</u>		
XXXX	XXXX	50,00€
XXXX	XXXX	50,00€

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta designado por éstos en las Fichas de Altas de Terceros que se adjuntan junto a sus D.N.I correspondientes.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el Pago de los Premios de las parejas campeonas y finalistas del XIX Torneo de Pádel “Ciudad de Dos Hermanas” en los términos arriba indicado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**44.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA CESIÓN USO ESPECIAL DE ESPACIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AMBIGÚ DE LA PISCINA MUNICIPAL DE “FUENTE DEL REY”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de junio de 2018, se adjudicó a XXXX, con D.N.I XXXX la cesión de uso especial de espacio para la explotación del ambigú de la Piscina Municipal de Fuente del Rey, habiéndose requerido en su tramitación fianza por importe de 50,00€

Finalizado el servicio, XXXX solicitó con fecha 24-05-2019 (Reg.Gral nº16470) la devolución de dicha fianza.

Se adjunta Informe favorable del Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes fechado el 17 de junio de 2019.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 del TRLSP, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de fianza a XXXX, por el importe señalado correspondiente a la cesión de uso especial de espacio para la explotación del ambigú de la Piscina Municipal de Fuente del Rey.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención y Tesorería Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**45.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por las asociaciones abajo relacionadas en los que aportan toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- |  |             |
|--|-------------|
| - A. Pacientes Coronarios Nazarena. ASANCOR      | G-41741315. |
| - A. Sevillana de Ayuda a la Discapacidad. ASAS  | G-41058694. |
| - A. Nazarena por un Futuro en Igualdad. ANFI    | G-91158428. |
| - A. de Personas Sordas de Dos Hermanas. ASORDOS | G-91731315. |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- A. de Enfermedades Neuromusculares de Sevilla. ASENSE G-91064717.
- A. Niño Activo G-90005398.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

**ÚNICO.-** Conceder las subvenciones a las Asociaciones relacionadas para el desarrollo de actividades y mantenimiento de sede durante 2019. Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2019 en la **Partida Presupuestaria 3110 48909**.

- A. Pacientes Coronarios Nazarena. ASANCOR 3.000€
- A. Sevillana de Ayuda a la Discapacidad ASAS 3.000€
- A. Nazarena por un Futuro en Igualdad ANFI 2.500€
- A. de Personas Sordas de Dos Hermanas ASORDOS 2.500€
- A. de Enfermedades Neuromusculares de Sevilla ASENSE 2.500€
- A. Niño Activo 1.500€

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**46.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS Y GALERÍA COMERCIAL DE MONTEQUINTO.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la asociación abajo relacionada en los que aporta toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos y Galería Comercial de Montequinto G-91819086.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

**ÚNICO.-** Conceder las subvenciones a las Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos y Galería Comercial de Montequinto para el desarrollo de actividades y mantenimiento durante 2019. Esta subvención está consignadas en los presupuestos del 2019 en la **Partida Presupuestaria 4312 48913.**

- Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos y Galería Comercial de Montequinto 3.000 €

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**47.- MODIFICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIA DE USO PRIVATIVO BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS DE DOS HERMANAS. PAT/15/2019.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local del pasado 26/04/2019, se aprobó la convocatoria de licitación y el Pliego de condiciones económico administrativas para el otorgamiento, mediante licitación, de licencia de uso privativo bajo régimen de concesión administrativa de puestos en los mercados de abasto de Dos Hermanas, PAT, 15/2019. En su condición decimoquinta, “Apertura de proposiciones”, se recoge la composición de la mesa de contratación, en la que aparece como Presidente, D. Juan Antonio Vilches Romero y como suplente del mismo, D. Francisco Toscano Roderó.

Como consecuencia de las pasadas elecciones locales de 26 de mayo y conforme a Resolución nº 680/2019, Decreto de Alcaldía de 15/06/2019, relativo a la designación de Tenencias de Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Delegaciones de la Alcaldía, D.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Juan Pedro Rodríguez García asume entre otras, las competencias relativas a mercados, procede tomar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar el Pliego de condiciones citado con anterioridad, en el sentido de alterar la composición de la mesa de contratación prevista en su condición decimoquinta nombrando Presidente de la misma a D. Juan Pedro Rodríguez García, Delegado de Juventud, Salud y Consumo y como suplente de éste a D. Juan Antonio Vilches Romero, Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** Dar traslado a los Servicios de Patrimonio, Sanidad-Salud, Consumo y Mercados, Secretaría, Ordenación del Territorio, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientos noventa y nueve a la página mil cincuenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.